

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE**  
**SUCRE N° 170/93**

Septiembre 22, de 1993

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a los arts. 1° y 11 de la Ley Orgánica de Municipalidades y art. 200 de la Constitución Política del Estado, los Gobiernos Municipales son autónomos y los Organos Deliberantes constituyen la máxima autoridad de los Municipios.

Que, el Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias vigente, no extipula reconocimiento alguno para aquellos Honorables Concejales que durante una gestión se destacan por su honestidad, creatividad, trabajo y dedicación al servicio de la comunidad, en el ejercicio de sus funciones.

Que, como un acto de reconocimiento y recompensa de la Comisión de Cultura del H. Concejo Municipal, por informe N° 044/93 de 25 de agosto de 1993, previa consideración y análisis del caso, sugiere que anualmente se efectúe una distinción con la entrega de una placa que lleve la firma de los Honorables Concejales y el H. Alcalde Municipal.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA,** en uso específico de sus atribuciones,

**R E S U E L V E:**

**Art. 1º** Aprobar la concesión de una distinción a los Honorables Concejales que se destaquen por su honestidad, creatividad, dedicación y amplitud en el trabajo. Los acreedores a este reconocimiento serán elegidos por dos tercios de votos de los miembros del H. Concejo Municipal.

**Art. 2º** La distinción aprobada se concederá en un acto especial en fecha 10 de octubre, en el que se hará entrega de una placa de reconocimiento con la firma de todos los Honorables Concejales y el H. Alcalde.

**Art. 4º** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Presidente del Concejo Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Ing.	Daniel	Alvarez	Gantier
	Prof. Betty Romero Civera		
<b>H.</b>	<b>PRESIDENTE</b>	<b>CONCEJO</b>	<b>MUNICIPAL</b>
	<b>H. SECRETARIA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL</b>	

Copia Stría. Gral. (5).

Arch.

MBP/amme.